240000157000389821

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, de Marzo de 2016

Conforme lo manifestado, desígnase al Martillero Jorge Luis Beltran Martinez en virtud del derecho de opción pactado oportunamente.

Notifíquese al indicado para la aceptación del cargo.-

REFERENCIAS:

240000157000389821

JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

241800157000440886

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, 22 de Junio de 2017

Téngase presente la aceptación del cargo efectuada y por constituído domicilio procesa. Previo a todo trámite intímese al martillero a acreditar en autos el pago del Bono Ley 7014 en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-

REFERENCIAS:

241800157000440886

JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

GENERAL VILLEGAS, 4 de Mayo de 2021.

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decrétase la venta en pública subasta del bien matricula 7368 del Partido 035 cuyo certificado de dominio obra en autos al mejor postor, con la base de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000),** por intermedio del martillero **Jorge Luis Beltrán,** el que fuera designado con fecha 08/03/2016 y aceptara el cargo, y publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Actualidad" de General Villegas (art. 574 C.P.C.C) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, C.P.C..- Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 acp. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C y 69 ley 10.973).- En caso de corresponder intímese al demandado para que dentro del término del tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPCC).-

Requiérase al letrado interviniente se sirva practicar liquidación actualizada de la deuda, clasificación de trabajos profesionales y proponer base regulatoria, ello con el fin de avanzar en cuestiones pendientes con celeridad y economía procesal.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/05/2021 10:12:41 - SEBELLI Natalia Nora - JUEZ

226600157000682040

JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

SOLICITO ADECUAR AUTO DE VENTA AL SISTEMA ELECTRONICO

Señor Juez:

Jorge Luis Beltrán Martillero Publico T.E. 2345-65-6033/ 522956 W jlbmartjudi@hotmail.com Colegiado N° 2262 del Libro V. C.M.M. CUIT:I.B. N° 20-11652321-4. Legajo Previsional Ley 7014 N° 17376, Designado en los autos con domicilio ELECTRONICO 20116523214@cma.notificaciones en los autos caratulados "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE LEY 12.726 C/ MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRAS S/ EJECUCION HIPOTECARIA " EXP: N° 7366 A V.S. digo:

I.- Solicito adecuar el auto de venta al sistema de subasta electrónica AC 3604 /12 DE LA SCBA.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 13/05/2021 2:34:50 p. m.

Firmado por: Jorge Luis Beltran (20116523214) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 17376)

Presentado por: BELTRAN JORGE LUIS (20116523214@cma.notificaciones)

249900157000683768

JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula:	COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7366-00
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación:	22/06/2021
Alta o Disponibilidad:	22/6/2021 11:46:22
Firmado y Notificado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/06/2021 11:46:16
Firmado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

AUTOS Y VISTOS: Conforme lo solicitado por el martillero interviniente, atento la entrada en vigencia de la subasta judicial en este departamento judicial el 8 de junio del presente año, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), compleméntese el auto de venta dictado con fecha 04/05/2021 y con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévese adelante la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100 % del bien matricula 7368 del Partido 035 cuyo certificado de dominio obra en autos.-

MARTILLERO: Tratándose el presente de una ejecución hipotecaria, la subasta se hará efectiva por intermedio del martillero JORGE LUIS BELTRAN que revestirá el carácter de auxiliar de Justicia como delegado de la Suscripta, que fuera propuesto por el acreedor hipotecario, designado con fecha con fecha 08/03/2016 y aceptara el cargo. Quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.).

EDICTOS: Publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL y diario "Actualidad" de General Villegas con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. Nº 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con la base ya ordenada en el auto que antecediera y del cual este es su complemento y/o la que resulte actualizada conforme lo solicitado. Establécese para el Martillero Comisión 3 % cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

TITULO DE PROPIEDAD: Estése a lo ordenado el 04/05/2021.-

ESTADO DE OCUPACION: Atento el tiempo transcurrido desde que se librara mandamiento en autos, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1º y 575 CPCC).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 del CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Líbrese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. l2 y c.c. Ac. l8l4/78 SCJBA).-

SE PREVIENE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del término de 90 días de la fecha de expedición de los informes de dominio y libre inhibición se deberán actualizar (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el titulo de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluídos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas, N° 521715/9 CBU N° 0140355627665750171595 como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la

reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

X) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el deposito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XI) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-

tl@scba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: J1NA0T

23490015700068801 4

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula:	COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7366-00
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20116523214@cma.notificaciones, silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Fecha Notificación:	14/10/2021
Alta o Disponibilidad:	14/10/2021 11:48:03
Firmado y Notificado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/10/2021 11:48:01
Firmado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Téngase por actualizada la base de la subasta a la suma de **$ 5.200.000**.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: UA67UU

2457001570007069 66

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula:	COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7366-00
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	silvana.paiuzza@pjba.gov.ar, 20200632665@notificaciones.scba.gov.ar, 20116523214@cma.notificaciones
Fecha Notificación:	09/12/2021
Alta o Disponibilidad:	9/12/2021 13:25:41
Firmado y Notificado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/12/2021 13:25:39
Firmado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE. Nº 7366-00

AUTOS: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.-

Hágase saber a las partes que la subasta ordenada en autos se llevará a cabo con fecha de inicio **2 de Marzo de 2022 a las 12 horas** y fecha de finalización **16 de Marzo de 2022 a las 12 horas.-**

Asimismo, ha informado que el día de visita es el día **18 DE FEBRERO DE 2022 DE 12 HS A 14 HS**, lo que se hace saber a sus efectos.-

Consentido el presente proveído, publíquense los edictos respectivos en la forma ordenada conforme orden de subasta de fecha 16/06/2021 (art. 575 CPC.C).-

Procédase a realizar la **"notificación a los ocupantes del inmueble"** y líbrese **"mandamiento para exhibición"** conforme lo ordenado en los puntos referidos en el auto de venta de fecha 16/06/2021.-

Conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA, fíjese audiencia para el día **25 de Marzo del 2022 a las 09:00hs** debiendo el martillero y el adjudicatario presentarse en la **sede de este Juzgado sito en Calle Mariano Moreno N° 445** por Secretaria, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; munido el adjudicatario del formulario de inscripción a la subasta comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que lo acrediten fehacientemente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá constituir domicilio legal a los efectos legales.- (art.38 Reglamento de Subastas Judiciales).-

Se previene a las partes y al martillero designado que deberán **actualizar los informes de dominio y libre inhibición** (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

A lo requerido por el registro de subastas se hace saber que el **CUIT del Juzgado es 30-70721665-0** y que **el monto del depósito en garantía no sera incluido dentro del 30% de la seña** sino que se descontara al momento de abonar el saldo de precio (punto X del auto de venta 16/06/2021). Asimismo se hace saber que el **monto exacto del depósito en garantía** es de **$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL) (BASE: 5.200.000 x 5%** punto IV del auto de venta 16/06/2021).-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: H0H7LS

247100157000715958

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCALETTA JORGE IGNACIO
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 7366-00
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: MANDAMIENTOS-GRALARENALES@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 18/08/2021
Alta o Disponibilidad: 18/8/2021 13:39:22
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/08/2021 13:39:20
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. ARENALES
Nº EXPEDIENTE: 477
ENTRO: 19.08.2021
SALIO: 25.10.2021

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATACION

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

Juzgado Interviniente: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

DíaMes Año

Dirección: MARIANO MORENO 445- GENERAL VILLEGAS

Hora

Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

Lugar

Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATACION**

Firmas

Carátula del expediente: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"
Expte. Nº 7366 - 00

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Copias para traslado **NO**

Día Mes Año ***CARÁCTER*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE **Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA** **SI**

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas **Denunciado SI** Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** **Con cerrajero:** **SI**

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente en el Inmueble de propiedad de los demandados Osvaldo S. Moreno y Martha G. Coronel en Circ. IV; Secc. E; Chacra 9; Manzana. 9-h; Parc. 6; Matrícula 7368 (035), del Pdo. de Gral. Arenales, en Trinidad, Estación Ferré, del Pdo. de Gral. Arenales, a los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble y en su caso deberá el oficial identificar a los ocupantes y que carácter lo hacen.-

El auto que lo ordena dice lo pertinente: "GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia. ... **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Atento el tiempo transcurrido desde que se librara mandamiento en autos, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1° y 575 CPCC). ... Funcionario Firmante: 16/06/2021 12:24:47 - SEBELLI Natalia Nora.- JUEZ.-

Se encuentran autorizado para diligenciar el presente mandamiento el Dr. Mariano O. García y/o la persona que este designe con facultades de ley.-

En la ciudad de General Villegas a los 18 días del mes de Agosto de 2.021.-

Pase para su diligenciamiento pase al Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 0XC65K

2384001570006982 05

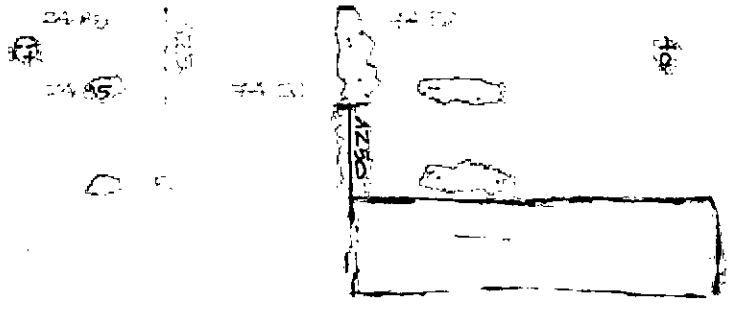

TUCUMAN (PAV)

JUZGADO DE PAZ LETRADO
GENERAL ARENALES

JUZGADO DE PA
GENERAL

En Ferre, partido de Gral. Arenales, a los 05 días del mes de Octubre del **año 2021** siendo las 12:10 hs. en cumplimiento a lo ordenado en autos **"COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/ MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 7366-00 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, a cargo de la Dra. SEBELLI, Natalia Nora (Juez) Me constituí en el siguiente inmueble: Propiedad de los demandados Osvaldo S. Moreno y Martha G. Coronel , Circ. IV, Secc. E, Manz. 9-h, Chacra 9, Parcela 6; Matricula 7368 (035) del partido de Gral. Arenales**, en Trinidad, Estación Ferre, acompañado por el autorizado o facultado a realizar la presente medida Sr: Jorge Luis Beltran (Martillero).

y en dicho lugar soy atendido por una persona q dice llamarse: ——

quien dí integra lectura del mandamiento que antecede y cuya copia le entrego en este acto. Seguidamente y de acuerdo a lo ordenado procedo a constatar lo siguiente: Constituido en el Inmueble mencionado en autos, conjuntamente con el Martillero Jorge Luis Beltran, no somos

Atendidos por persona alguna del lugar.

Según podemos observar la misma se encuentra desocupada, en total estado de abandono.

Según vecinos del lugar la misma (casa) se encuentra abandonada, desocupada desde hace varios años.

Dicho inmueble se observa desde afuera en mal estado de conservación y habitabilidad.

No siendo para más doy por finalizado el acto en firme siendo las 12,15 Hs.

Se adjunta copia simple para una mejor ubicación.

CRISTIAN A. AYALA
OFICIAL DE JUSTICIA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
GENERAL ARENALES

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula:	COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	7366-00
Tipo de notificación:	EDICTO - SE ORDENA
Destinatarios:	silvana.paiuzza@pjba.gov.ar, 20116523214@cma.notificaciones, 20200632665@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación:	22/12/2021
Alta o Disponibilidad:	22/12/2021 13:23:54
Firmado y Notificado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/12/2021 13:23:53
Firmado por:	SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 7366-00

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726 C/MORENO OSVALDO SERGIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Teniendo presente lo manifestado y bajo exclusiva responsabilidad del letrado peticionante procédase al libramiento de edictos. Asimismo se hace saber que si para la fecha de exhibición del bien no fueron acompañados los informes de dominio y anotaciones personales correspondientes se procederá a la suspensión de la subasta.-

Exímase al acreedor hipotecario del depósito de garantía para poder participar de la subasta y del pago de la seña en caso de resultar comprador, dejando a salvo las sumas que gozan de privilegio y los gastos causídicos pertinentes, por lo que deberá oblarla en la medida en que la misma sea igual o menor a dichos montos. Autorízase a compensar en caso de resultar adjudicatario.

Apruébase el adelanto de gastos solicitado por el martillero el 21/10/2021 atento el silencio guardado ante el traslado corrido el 25/10/2021. Conforme lo solicitado por el martillero interviniente procédase a trasferir la suma de $69.000 a la cuenta denunciada.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: WU8UF1WP0JA1

245700157000717658